



El futuro
es de todos

Minenergía

FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER COMITÉ FAER No. 56



ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Verificación del Quórum
2. Normatividad y aspectos generales del FAER.
3. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
4. Proyectos presentados por los OR a la UPME para asignación de recursos.
5. Criterios para la asignación de recursos FAER.
6. Orden de Elegibilidad de los Proyectos (OEP).
7. Análisis de Comité sobre los proyectos.
8. Decisión de los proyectos



1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.2.3.3.1.4. Comité de Administración. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas FAER, integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado.
3. Por el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.



2. NORMATIVIDAD FAER

- Art. 105 [Ley 788 de 2002](#). Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER.
- [Decreto 1122 de 2008](#), compilado en DUR 1073 de 2015, Reglamenta el FAER.
- Decretos [1623 de 2015](#) y [1513 de 2016](#). Expansión del servicio mediante proyectos financiados con recursos FAER.
- Art. 190 [Ley 1753 de 2015](#) (PND), el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- Art. 21 [Ley 1955 de 2019](#) extendió su vigencia hasta 31 de diciembre de 2030.



2.1. OBJETO FAER

Financiar planes, programas o proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica, con el propósito de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas Interconectadas.



2.2. DESTINACIÓN RECURSOS FAER

ARTÍCULO 1, PARÁGRAFO 2 (DECRETO 1513 DE 2016)

Dentro de los recursos financieros a solicitar para la implementación de los proyectos de inversión se incluirán:

- I. Construcción
- II. Instalación acometidas y medidores
- III. Interventorías a que haya lugar
- IV. Costos de administración por la ejecución de los proyectos
- V. Compra de predios (construcción y/o ampliación de subestaciones)
- VI. Requerimientos de servidumbres
- VII. Ejecución de planes de manejo ambiental



2.3. MECANISMOS APROBACIÓN RECURSOS FAER

ART. 4 º del Decreto 1513 de 2016 (Modifica 2.2.3.3.1.10 del Decreto 1073 de 2015)

Previa Viabilidad técnica y financiera efectuada por la UPME, mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

- Proyectos presentados por los OR a la UPME para asignación de recursos FAER.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social. Cumplimiento de metas o programas nacionales, o se consideren estratégicos por su afectación económica o social.



3. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Actividad: Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.

RECURSOS	APROBADOS	PROYECTADOS	
	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Apropiados	\$ 132.300.000.000	\$ 132.314.000.000	137.200.000.000
Comprometidos en Vigencias Anteriores	\$ 116.741.593.391	\$ 83.584.687.697	\$ 22.129.641.514
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 15.558.406.609	\$ 48.729.312.303	\$ 115.070.358.486
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES			\$ 179.358.077.398



4. PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS OR PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FAER

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por la UPME:

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE PROYECTOS	SOLICITUD AL FAER	USUARIOS
NORTE DE SANTANDER	2	\$29.257.193.363	1.639
BOYACÁ	1	\$6.560.783.403	574
TOTAL	3	\$ 35.817.976.766	2.213



5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAER ([RESOLUCIÓN No. 4 1039 DE 2016](#))

La asignación de recursos del FAER, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos:

$$OEP = \frac{NBI_B}{NBI_A} * 20\% + \frac{UN_B}{UN_A} * 40\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 10\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 20\% + M_{paz} * 10\%$$

Diagram illustrating the criteria for resource allocation (OEP) based on the formula above:

- $\frac{NBI_B}{NBI_A}$ (Necesidades Básicas Insatisfechas) → 20%
- $\frac{UN_B}{UN_A}$ (Número usuarios nuevos) → 40%
- $\frac{UE_B}{UE_A}$ (Número usuarios existentes) → 10%
- $\frac{CxU_A}{CxU_B}$ (Costo por usuario) → 20%
- M_{paz} (Municipios de Paz) → 10%



5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAER ([RESOLUCIÓN No. 4 1039 DE 2016](#))

OEP: Orden de elegibilidad de los proyectos

NBI: Índice NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)

UNB: Usuarios Nuevos del proyecto en evaluación

UNA: El mayor número de usuarios Nuevos del proyecto en evaluación

UEB: Usuarios existentes del proyecto en evaluación

UEA: El mayor número de usuarios existentes de los proyectos

CXUA: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

CxUB: Costo por usuario del proyecto en evaluación

Mpaz: Municipios de Paz



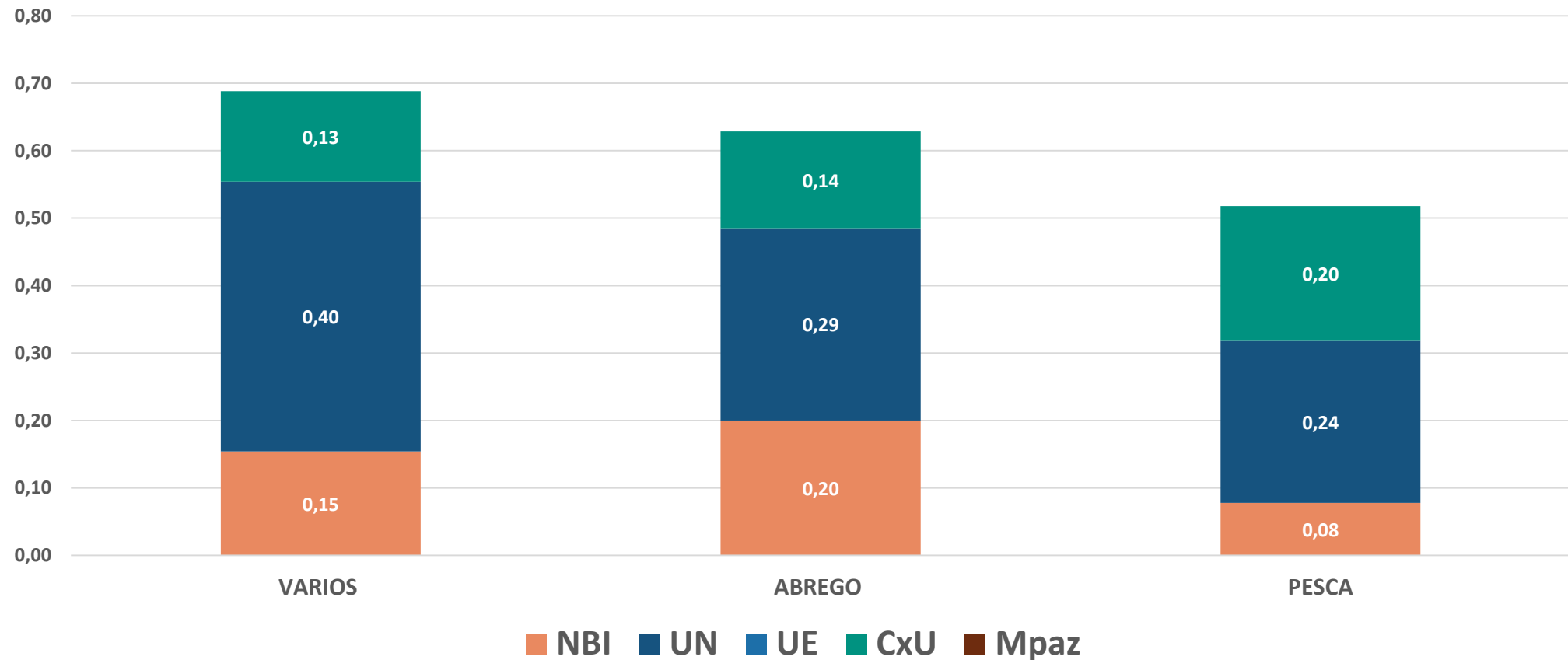
6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

No	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL USUARIOS	USUARIOS NUEVOS	USUARIOS EXISTENTES	COSTO POR USUARIO (CxU _B)	OEP %
1	NORTE DE SANTANDER	VARIOS	"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MT Y BT EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, HERRÁN, PAMPLONA, PAMPLONITA, RAGONVALIA, SALAZAR DE LAS PALMAS Y TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"	\$17.364.670.018	957	957	0	\$17.057.613	68,82%
2	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	"CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER"	\$11.892.523.345	682	682	0	\$15.936.771	62,85%
3	BOYACA	PESCA	"AMPLIACION REDES ELECTRICAS RURALES EN TODAS LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ"	\$6.560.783.403	574	574	0	\$11.429.936	51,80%
TOTAL				\$ 35.817.976.766	2213	2213	0		



6.1. IMPACTO DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAER

$$OEP = \frac{NBI_B}{NBI_A} * 20\% + \frac{UN_B}{UN_A} * 40\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 10\% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 20\% + M_{paz} * 10\%$$





El futuro
es de todos

Minenergía

7. ANÁLISIS DE COMITÉ SOBRE LOS PROYECTOS



El futuro
es de todos

Minenergía

8. DECISIÓN DE LOS PROYECTOS



9. ANÁLISIS DE DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El presente proyecto beneficiará a 2.213 usuarios, de los cuales la totalidad son usuarios nuevos, en los departamentos de Norte de Santander y Boyacá; para ser financiados por el fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER.



El futuro
es de todos

Minenergía

¡GRACIAS!